



TIENE POR INTERESADA A EMPRESAS AQUACHILE S.A. EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ESTABLECIMIENTO DE ESPACIO COSTERO MARINO DE PUEBLOS ORIGINARIOS "PUNTA LUA YENECURA".

RESOL. EXENTA N° 2785

VALPARAÍSO, 30 DIC 2022

VISTO: Lo solicitado por don Álvaro Varela Walker, en representación de Empresas AquaChile S.A., mediante ingreso C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 2.915, de 13 de julio de 2022; la solicitud de establecimiento de un espacio costero marino de los pueblos originarios presentada por la comunidad indígena Folil Trincao, mediante C.I. SUBPESCA N° 9.784, de 2012; las Leyes N° 19.880 y N° 20.249; el D.S. N° 134, de 2008, del actual Ministerio de Desarrollo Social; y el Memorándum (D.D.P.) N° 330, de 02 de septiembre de 2022, el cual adjunta el Informe Técnico (I) N° 08/2022, de la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la comunidad indígena Folil Trincao, mediante C.I. SUBPESCA N° 9.784, de 2012, solicitó el establecimiento de un espacio costero marino de los pueblos originarios en la comuna de Quellón, Región de Los Lagos, denominado "Punta Lua Yenecura", en actual tramitación.
- 2.- Que, don Álvaro Varela Walker, en representación de Empresas AquaChile S.A., a través de la carta citada en Visto, ha solicitado se tenga presente la calidad de interesada de dicha sociedad dentro del procedimiento administrativo de establecimiento del espacio costero marino de los pueblos originarios indicado precedentemente.
- 3.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21, numerales 2 y 3 de la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, se considerarán como interesados en el procedimiento administrativo "los que, sin haber iniciado el procedimiento administrativo, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte" y a "aquéllos cuyos intereses individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se apersonen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva".

4.- Que, considerando los antecedentes expuestos, corresponde acoger la solicitud y tener a Empresas AquaChile S.A. por interesada en el procedimiento administrativo para el establecimiento del espacio costero marino de los pueblos originarios "Punta Lua Yenecura".

RESUELVO:

1º Téngase por interesada dentro del procedimiento administrativo de establecimiento del espacio costero marino de los pueblos originarios denominado "Punta Lua Yenecura", en actual tramitación, a Empresas AquaChile S.A., R.U.T. N° 86.247.400-7, domiciliada en Cardonal s/n, lote B, Puerto Montt, Región de Los Lagos, conforme lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución y a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 19.880.

2º La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, en la medida que se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 15 inciso 2º de la ley antes indicada, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3º Transcribese copia de la presente resolución a la comunidad indígena Folil Trincao, solicitante del espacio, domiciliada para estos efectos en calle Balmaceda N° 414, comuna de Quellón, Región de Los Lagos.

Asimismo, transcribese copia de la presente resolución al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, a la Secretaría Técnica de la Comisión Regional del Uso del Borde Costero de la Región de Los Lagos y a las Divisiones de Desarrollo Pesquero y Jurídica, de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA,
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LOS INTERESADOS Y ARCHÍVESE**


JRV/NVC


PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.


DANIELA BÓLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo